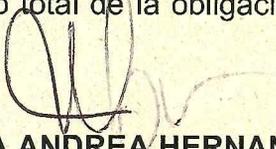


CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 15 ABR 2021 A Despacho el presente proceso con memorial allegado de manera mancomunada por la parte demandante y el demandado en el que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes. **Provea.**


MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNI
CIPAL**

Candelaria (Valle), 15 ABR 2021

TERMINACIÓN CON SENTENCIA

Auto interlocutorio No. 458

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
Demandado. ALEJANDRO SEPULVEDA ESCOBAR
Radicación. 761304089001 2019-00292-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Despacho que la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación se haya ajustada a Derecho, petición a la que por ser procedente se accederá.

Por tanto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario impetrado por **GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES** contra **ALEJANDRO SEPULVEDA ESCOBAR** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

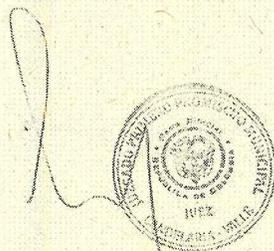
TERCERO: ORDENASE el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución, para que sean entregados a la parte demandada con sus respectivas constancias, previo pago del arancel judicial.

CUARTO: HAGASE ENTREGA de los dineros que se encuentran consignados en la cuenta judicial de esta Judicatura al señor **GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES**, pago que se hará con los títulos judiciales depositados hasta el 05 de abril de 2021.

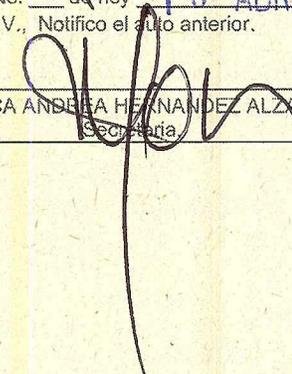
QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. <u>059</u> de hoy <u>16 ABR 2021</u>	
Candelaria V., Notifico el auto anterior.	
	
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria	